SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PROCESO MINÍMA CUANTÍA NO. SSAB-MC-005-2025

OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ASEO DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTRAN AL CUIDADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

08 DE JULIO DE 2025

BUCARAMANGA - SANTANDER

CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES 4
1. OBJETO 5
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS 5
2.1 ALCANCE: 6
El contratista deberá garantizar la calidad, disponibilidad, y entrega oportuna de los elementos e insumos, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables, así como a las especificaciones establecidas por la entidad contratante. 7
CODIFICACION UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL 7
1. GENERALIDADES DE LA CONTRATACION 7
1.1 PARTICIPANTES 7
1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO 7
1.3 PRESUPUESTO OFICIAL 7
1.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 24
1.5 FORMA DE PAGO 25
1.6 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 26
1.7 CONVOCATORIA DE VEEDORES 26
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 26
3. CRONOGRAMA 27
4. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA 27
5. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 27
6. ADENDAS 27
7. PROPUESTAS 28
7.1 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS 28
8. VALIDEZ DE LA OFERTA 29
9. PROPUESTAS PARCIALES 29
10. RETIRO DE LA PROPUESTA 29
11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 30
12. OBLIGACIONES 31
12.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 31
12.2 OBLIGACIONES GENERALES 32
12.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 34
13. REQUISITOS HABILITANTES 34
13.1 REQUISITOS DEL ORDEN JURIDICO 34
13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 34
16.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO 35
16.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURIDICAS: 35
16.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA OFERTAR Y CONTRATAR. 36
16.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL: 36
16.1.7 MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: 37

16.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 37
16.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: 38
16.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 38
16.1.11 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.: 39
16.1.12 VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016. CÓDIGO DE POLICÍA Y CONVENIENCIA. 39
16.1.13 CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: 40
16.1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM: 40
16.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4): 40
16.1.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- (RUT): 40
De conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la no entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma 43
16.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO 43
16.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 43
16.2.6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 47
16.3.0 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 48
16 CRITERIOS DE OFERTA MÁS FAVORABLE 48
17 PROPUESTA ECONÓMICA 48
17.2 VALOR OFERTADO 49
17.3 CORRECCIONES ARTIMÉTICAS 51
17.4 INCOHERENCIAS: 52
18 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: 53
18.2 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reinserción o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: 53
18.3 Fomento a los emprendimientos y empresas de mujeres. 54
19 RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA 54
19.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 54
19.3 DECLARATORIA DE DESIERTA 56
20 CRITERIOS DE DESEMPATE 56
21 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 56
22 SOPORTES PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACION DE LOS MISMOS 57
23 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS 61
24 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR 64
25 SUPERVISION 64
26 INDEMNIDAD 64
27 MULTAS 64
28 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 65

29 CONTRATACION COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNANCIONAL 65
30 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO 70

Bucaramanga, 08 de julio de 2025

RECOMENDACIONES INICIALES

El Municipio de Bucaramanga requiere contratar: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ASEO DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTRAN AL CUIDADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL.**

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el municipio de Bucaramanga.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.

5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.

6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.

8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

11. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

12. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o el protocolo vigente

para el momento de la presentación de la oferta y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es: secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co o jlcastellanos@bucaramanga.gov.co

13. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía serpa adelantado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

14. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

NOTA: El Municipio de Bucaramanga se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander) requiere contratar lo siguiente: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ASEO DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTRAN AL CUIDADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL.**

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASEO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD
1	Creolina, contiene fenol mínimo al 15%, DESINFECTANTE.	Galón
2	Limpiador desinfectante 5 galones	Galón
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón
4	Trapero microfibia x 350gr con mango largo de aluminio	Unidad
5	Escoba material prolipopileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad
6	Botas de PVC bicolor agrícolas de diferentes tallas 37-38-39-40 por dos	Unidad
7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rápidamente se superficies lisas por 40.	Unidad
8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad
9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de 5 galones	Galón
10	Jabón líquido antibacterial para manos x 20 litros	Litros
11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos
12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación x galón	Galón
13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación de paquetes por 5 unidades	Unidad
14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad
15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete
16	Dispensador de jabón líquido en espuma de 800ml	Unidad

17	Escoba tipo cepillo con mango de metal para limpieza de superficies	Unidad
18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad
19	Bolsas de basura de colores de 70 x 100cm paquetes x 50 bolsas	Paquete
20	Gafas protección ocular industrial	Unidad
21	Jabón en Barra de Coco 200gr, caja x 25 unidades	Unidad
22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor agare y mayor protección	Unidad
23	Carretilla de tolva de 6ft, material de la tolva plástica, rin metálico, ruda antipinchazos	Unidad
24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color verde	Unidad
25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color negro	Unidad
26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color roja	unidad
27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metilamina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguíneos	Unidad
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad
29	Delantal amarillo vestible 81cm x 118cm, material poliéster recubierto PVC, Talla M	Unidad
30	Toallas de mano institucional adsorbente rollo de 64 hojas	Unidad
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad
32	Atomizador plástico de 500 cc	Unidad
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de protección, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y desechables, medidas 60x90 cm.	Unidad
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorbente, sin tóxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad
36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad
37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metálicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad
38	Pistola metálica para manguera de 1/2".	Unidad
39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad
41	Estiba de plástico, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad
42	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad

NOTA: LOS ITEMS DE CONSUMO DEBEN CONTAR CON UNA FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 12 MESES (SEGÚN APLIQUE)

2.1 ALCANCE:

El alcance del objeto corresponde al suministro de elementos de aseo requeridos para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de actividades de atención integral a los caninos y felinos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal del municipio de Bucaramanga. Esto incluye, pero no se limita a insumos y elementos de aseo para limpieza de las caninos y felinos, limpieza de caniles y gateras, limpieza de áreas de esparcimiento de los animales; para el buen desarrollo de actividades dentro de la UBA.

El contratista deberá garantizar la calidad, disponibilidad, y entrega oportuna de los elementos e insumos, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables, así como a las especificaciones establecidas por la entidad contratante.

CODIFICACION UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E Productos de uso final	**47** Equipos de Limpieza y Suministros	**4713** Suministros de aseo y limpieza	**47131700** Suministros para aseos

1. GENERALIDADES DE LA CONTRATACION

1.1 PARTICIPANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección podrá participar cualquier persona natural o jurídica, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio y/o bien requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de **CUATRO (04) MESES SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el inciso 2° del anterior artículo.

La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), POR BOLSA AGOTABLE,** incluyendo IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del futuro contrato.

El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista parcialmente el valor de los suministros y elementos que vayan siendo requeridos por el supervisor del contrato a través del formato – ORDEN DE ENTREGA, anexando la factura, los soportes de entrega firmados por el supervisor del contrato y el informe de actividades y pago de la seguridad social.

NOTA 1: Este contrato será adjudicado bajo la modalidad de bolsa agotable con precios unitarios fijos para cada ítem, de modo que las cantidades de cada ítem indicadas en el estudio previo y en la invitación son referenciales y estarán sujetas al consumo efectivo durante la ejecución del contrato. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado, y el oferente ganador deberá presentar su oferta especificando el valor unitario de cada ítem.

El oferente aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial, comprometiéndose a suministrar los insumos conforme a los precios unitarios ofertados, hasta agotar el monto total del contrato. Las cantidades de cada ítem podrán variar dentro de los límites del presupuesto, ajustándose.

ANÁLISIS DEL PRECIO

Los valores del presupuesto, fueron calculados a través de la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores de bienes y/o servicios de características similares a las del presente proceso contractual, obteniéndose un costo estimado promedio como se muestra a continuación:

Análisis Económico del mercado

ITEM	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	EMPRESA 1		
				Valor Unitario Incluido Gravamenes	Valor Impuestos (IVA) en Caso que Aplique	Valor Unitario Total Incluido IVA
1	Creolina, contiene fenol mínimo al 15%, DESINFECTANTE.	Galón	1	$ 58.200	$ 11.058	$ 69.258
2	Limpiador desinfectante 5 galones	Galón	1	$ 95.320	$ 18.111	$ 113.431
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón	1	$ 38.500	$ 7.315	$ 45.815
4	Trapero microfibia x 350gr con mango largo de aluminio	Unidad	1	$ 37.330	$ 7.093	$ 44.423
5	Escoba material prolipopileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad	1	$ 28.690	$ 5.451	$ 34.141
6	Botas de PVC bicolor agricolas de diferentes tallas 37-38-39-40 por dos	Unidad	1	$ 67.900	$ 12.901	$ 80.801
7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rapidamente se superficies lisas por 40	Unidad	1	$ 29.786	$ 5.659	$ 35.445
8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad	1	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750
9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de 5 galones	Galón	1	$ 82.230	$ 15.624	$ 97.854
10	Jabón líquido antibacterial para manos x 20 litros	Litros	1	$ 105.684	$ 20.080	$ 125.764

11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos	1	$ 135.600	$ 25.764	$ 161.364
12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación x galon	Galón	1	$ 43.000	$ 8.170	$ 51.170
13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación de paquetes por 5 unidades	Unidad	1	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090
14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad	1	$ 38.697	$ 7.352	$ 46.049
15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete	1	$ 14.230	$ 2.704	$ 16.934
16	Dispensador de jabón líquido en espuma de 800ml	Unidad	1	$ 112.670	$ 21.407	$ 134.077
17	Escoba tipo cepillo con mango de metal para limpieza de superficies	Unidad	1	$ 19.200	$ 3.648	$ 22.848
18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad	1	$ 14.370	$ 2.730	$ 17.100
19	Bolsas de basura de colores de 70 x 100cm paquetex 50 bolsas	Paquete	1	$ 39.200	$ 7.448	$ 46.648
20	Gafas proteccion ocular industrial	Unidad	1	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660
21	Jabón en Barra de Coco 200gr, caja x 25 unidades	Unidad	1	$ 82.790	$ 15.730	$ 98.520
22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor agare y mayor protección	Unidad	1	$ 9.943	$ 1.889	$ 11.832
23	Carretilla de tolva de 6ft, material de la tolva plástica, rin metálico, ruda antipinchazos	Unidad	1	$ 405.680	$ 77.079	$ 482.759
24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color verde	Unidad	1	$ 62.200	$ 11.818	$ 74.018
25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color negra	Unidad	1	$ 62.200	$ 11.818	$ 74.018
26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color roja	unidad	1	$ 62.200	$ 11.818	$ 74.018

27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metil)amina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguineus	Unidad	1	$ 142.300	$ 27.037	$ 169.337
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad	1	$ 20.900	$ 3.971	$ 24.871
29	Delantal amarillo vestifle 81cm x 118cm, material poliester recubierto PVC, Talla M	Unidad	1	$ 35.780	$ 6.798	$ 42.578
30	TOALLAS DE MANO INSTITUCIONAL ADSORVENTE ROLLO DE 64 HOJAS	UNIDAD	1	$ 11.950	$ 2.271	$ 14.221
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad	1	$ 3.000	$ 570	$ 3.570
32	ATOMIZADOR PLASTICO DE 500 CC	Unidad	1	$ 12.450	$ 2.366	$ 14.816
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de proteccion, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y desechables, medidas 60x90 cm.	Unidad	1	$ 4.990	$ 948	$ 5.938
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorvente, sin toxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad	1	$ 113.550	$ 21.575	$ 135.125
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad	1	$ 199.900	$ 37.981	$ 237.881
36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad	1	$ 505.320	$ 96.011	$ 601.331
37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metalicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad	1	$ 119.100	$ 22.629	$ 141.729
38	Pistola metalica para manguera de 1/2".	Unidad	1	$ 12.500	$ 2.375	$ 14.875

39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad	1	$ 476.890	$ 90.609	$ 567.499
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad	1	$ 25.900	$ 4.921	$ 30.821
41	Estiba de plástico, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad	1	$ 572.000	$ 108.680	$ 680.680
42	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad	1	$ 59.700	$ 11.343	$ 71.043
TOTAL				$ 4.111.850	$ 781.252	$ 4.893.102

ITEM	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	EMPRESA 2			
				Valor Unitario Incluido Gravamenes	Valor Impuestos (IVA) en Caso que Aplique	Valor Unitario Total Incluido IVA	VALOR CON ESTAMPILLA 8,4%
1	Creolina, contiene fenol mínimo al 15%, DESINFECTANTE.	Galón	1	$ -	$ -	$ -	$ -
2	Limpiador desinfectante 5 galones	Galón	1	$ 61.713	$ 11.726	$ 73.439	$ 79.681
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón	1	$ -	$ -	$ -	$ -
4	Trapero microfibia x 350gr con mango largo de aluminio	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
5	Escoba material prolipopileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad	1	$ 13.864	$ 2.634	$ 16.499	$ 17.901
6	Botas de PVC bicolor agricolas de diferentes tallas 37-38-39-40 por dos	Unidad	1	$ 34.664	$ 6.586	$ 41.250	$ 44.756
7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rapidamente se superficies lisas por 40	Unidad	1	$ 18.276	$ 3.472	$ 21.748	$ 23.597
8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -

9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de 5 galones	Galón	1	$ -	$ -	$ -	$ -
10	Jabón líquido antibacterial para manos x 20 litros	Litros	1	$ 80.710	$ 15.335	$ 96.045	$ 104.209
11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos	1	$ -	$ -	$ -	$ -
12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación x galon	Galón	1	$ 15.062	$ 2.862	$ 17.924	$ 19.448
13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación de paquetes por 5 unidades	Unidad	1	$ 10.710	$ 2.035	$ 12.745	$ 13.828
14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete	1	$ -	$ -	$ -	$ -
16	Dispensador de jabón líquido en espuma de 800ml	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
17	Escoba tipo cepillo con mango de metal para limpieza de superficies	Unidad	1	$ 10.347	$ 1.966	$ 12.313	$ 13.360
18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
19	Bolsas de basura de colores de 70 x 100cm paquetex 50 bolsas	Paquete	1	$ 53.565	$ 10.315	$ 63.745	$ 69.163
20	Gafas proteccion ocular industrial	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
21	Jabón en Barra de Coco 200gr, caja x 25 unidades	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor agare y mayor protección	Unidad	1	$ 3.928	$ 746	$ 4.674	$ 5.071
23	Carretilla de tolva de 6ft, material de la tolva plástica, rin metálico, ruda antipinchazos	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color verde	Unidad	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 59.999	$ 65.099

25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color negra	Unidad	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 59.999	$ 65.099
26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color roja	unidad	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 59.999	$ 65.099
27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metil)amina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguineus	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
29	Delantal amarillo vestifle 81cm x 118cm, material poliester recubierto PVC, Talla M	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
30	TOALLAS DE MANO INSTITUCIONAL ADSORVENTE ROLLO DE 64 HOJAS	UNIDAD	1	$ -	$ -	$ -	$ -
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
32	ATOMIZADOR PLASTICO DE 500 CC	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de proteccion, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y desechables, medidas 60x90 cm.	Unidad	1				$ -
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorvente, sin toxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -

36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metalicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
38	Pistola metalica para manguera de 1/2".	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad	1	$ 10.525	$ 2.000	$ 12.524	$ 13.589
41	Estiba de plástico, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
42	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad	1	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL				$ 464.624	$ 88.417	$ 552.903	$ 599.900

ITEM	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	EMPRESA 3		
				Valor Unitario Incluido Gravamenes	Valor Impuestos (IVA) en Caso que Aplique	Valor Unitario Total Incluido IVA
1	Creolina, contiene fenol mínimo al 15%, DESINFECTANTE.	Galón	1	$ 99.900	$ 18.981	$ 118.881
2	Limpiador desinfectante 5 galones	Galón	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón	1	$ 27.502	$ 5.225	$ 32.727
4	Trapero microfibia x 350gr con mango largo de aluminio	Unidad	1	$ 36.972	$ 7.025	$ 43.997
5	Escoba material prolipopileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad	1	$ 16.185	$ 3.075	$ 19.260

6	Botas de PVC bicolor agricolas de diferentes tallas 37-38-39-40 por dos	Unidad	1	$ 57.067	$ 10.843	$ 67.910
7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rapidamente se superficies lisas por 40	Unidad	1	$ 26.071	$ 4.954	$ 31.025
8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad	1	$ 108.193	$ 20.557	$ 128.750
9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de 5 galones	Galón	1	$ 54.790	$ 10.410	$ 65.200
10	Jabón líquido antibacterial para manos x 20 litros	Litros	1	$ 120.566	$ 22.908	$ 143.474
11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos	1	$ 114.464	$ 21.748	$ 136.212
12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación x galon	Galón	1	$ 31.504	$ 5.986	$ 37.490
13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación de paquetes por 5 unidades	Unidad	1	$ 13.723	$ 2.607	$ 16.330
14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad	1	$ 50.600	$ 9.614	$ 60.214
15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete	1	$ 13.874	$ 2.636	$ 16.510
16	Dispensador de jabón líquido en espuma de 800ml	Unidad	1	$ 147.303	$ 27.987	$ 175.290
17	Escoba tipo cepillo con mango de metal para limpieza de superficies	Unidad	1	$ 29.242	$ 5.556	$ 34.798
18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad	1	$ 11.051	$ 2.100	$ 13.151
19	Bolsas de basura de colores de 70 x 100cm paquetex 50 bolsas	Paquete	1	$ 38.122	$ 7.243	$ 45.365
20	Gafas proteccion ocular industrial	Unidad	1	$ 12.966	$ 2.464	$ 15.430
21	Jabón en Barra de Coco 200gr, caja x 25 unidades	Unidad	1	$ 82.857	$ 15.743	$ 98.600
22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor agare y mayor protección	Unidad	1	$ 8.252	$ 1.568	$ 9.820
23	Carretilla de tolva de 6ft, material de la tolva plástica, rin metálico, ruda antipinchazos	Unidad	1	$ 374.587	$ 71.172	$ 445.759

24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color verde	Unidad	1	$ 58.690	$ 11.151	$ 69.841
25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color negra	Unidad	1	$ 58.690	$ 11.151	$ 69.841
26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color roja	unidad	1	$ 58.690	$ 11.151	$ 69.841
27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metil)amina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguineus	Unidad	1	$ 145.327	$ 27.612	$ 172.939
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad	1	$ 33.579	$ 6.380	$ 39.959
29	Delantal amarillo vestifle 81cm x 118cm, material poliester recubierto PVC, Talla M	Unidad	1	$ 30.197	$ 5.737	$ 35.934
30	TOALLAS DE MANO INSTITUCIONAL ADSORVENTE ROLLO DE 64 HOJAS	UNIDAD	1	$ 8.882	$ 1.688	$ 10.570
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad	1	$ 2.043	$ 388	$ 2.431
32	ATOMIZADOR PLASTICO DE 500 CC	Unidad	1	$ 10.105	$ 1.920	$ 12.025
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de proteccion, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y desechables, medidas 60x90 cm.	Unidad	1	$ 3.928	$ 746	$ 4.674
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorvente, sin toxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad	1	$ 89.280	$ 16.963	$ 106.243
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad	1	$ 173.566	$ 32.978	$ 206.544

36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad	1	$ 668.311	$ 126.979	$ 795.290
37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metalicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad	1	$ 137.225	$ 26.073	$ 163.298
38	Pistola metalica para manguera de 1/2".	Unidad	1	$ 12.742	$ 2.421	$ 15.163
39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad	1	$ 484.330	$ 92.023	$ 576.353
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad	1	$ 22.024	$ 4.184	$ 26.208
41	Estiba de plástico, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad	1	$ 356.118	$ 67.662	$ 423.780
42	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad	1	$ 37.059	$ 7.041	$ 44.100
TOTAL				$ 3.976.575	$ 755.549	$ 4.732.125

ITEM	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	EMPRESA 4		
				Valor Unitario Incluido Gravamenes	Valor Impuestos (IVA) en Caso que Aplique	Valor Unitario Total Incluido IVA
1	Creolina, contiene fenol mínimo al 15%, DESINFECTANTE.	Galón	1	$ 36.972	$ 7.025	$ 43.997
2	Limpiador desinfectante 5 galones	Galón	1	$ 110.882	$ 21.068	$ 131.950
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón	1	$ 23.444	$ 4.454	$ 27.898
4	Trapero microfibia x 350gr con mango largo de aluminio	Unidad	1	$ 30.938	$ 5.878	$ 36.816
5	Escoba material prolipopileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad	1	$ 21.029	$ 3.996	$ 25.025
6	Botas de PVC bicolor agricolas de diferentes tallas 37-38-39-40 por dos	Unidad	1	$ 40.202	$ 7.638	$ 47.840

7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rapidamente se superficies lisas por 40	Unidad	1	$ 23.756	$ 4.514	$ 28.270
8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad	1	$ 99.160	$ 18.840	$ 118.000
9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de 5 galones	Galón	1	$ 47.204	$ 8.969	$ 56.173
10	Jabón líquido antibacterial para manos x 20 litros	Litros	1	$ 129.886	$ 24.678	$ 154.564
11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos	1	$ 99.701	$ 18.943	$ 118.645
12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación x galon	Galón	1	$ 40.966	$ 7.784	$ 48.750
13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación de paquetes por 5 unidades	Unidad	1	$ 15.945	$ 3.029	$ 18.974
14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad	1	$ 30.588	$ 5.812	$ 36.400
15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete	1	$ 7.150	$ 1.359	$ 8.509
16	Dispensador de jabón líquido en espuma de 800ml	Unidad	1	$ 107.113	$ 20.352	$ 127.465
17	Escoba tipo cepillo con mango de metal para limpieza de superficies	Unidad	1	$ 20.647	$ 3.923	$ 24.570
18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad	1	$ 8.029	$ 1.526	$ 9.555
19	Bolsas de basura de colores de 70 x 100cm paquetex 50 bolsas	Paquete	1	$ 33.395	$ 6.345	$ 39.740
20	Gafas proteccion ocular industrial	Unidad	1	$ 7.374	$ 1.401	$ 8.775
21	Jabón en Barra de Coco 200gr, caja x 25 unidades	Unidad	1	$ 62.815	$ 11.935	$ 74.750
22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor agare y mayor protección	Unidad	1	$ 6.642	$ 1.262	$ 7.904
23	Carretilla de tolva de 6ft, material de la tolva plástica, rin metálico, ruda antipinchazos	Unidad	1	$ 333.499	$ 63.365	$ 396.864

24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color verde	Unidad	1	$ 72.084	$ 13.696	$ 85.780
25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color negra	Unidad	1	$ 72.084	$ 13.696	$ 85.780
26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color roja	unidad	1	$ 72.084	$ 13.696	$ 85.780
27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metil)amina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguineus	Unidad	1	$ 108.151	$ 20.549	$ 128.700
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad	1	$ 28.218	$ 5.361	$ 33.579
29	Delantal amarillo vestifle 81cm x 118cm, material poliester recubierto PVC, Talla M	Unidad	1	$ 20.756	$ 3.944	$ 24.700
30	TOALLAS DE MANO INSTITUCIONAL ADSORVENTE ROLLO DE 64 HOJAS	UNIDAD	1	$ 8.193	$ 1.557	$ 9.750
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad	1	$ 1.479	$ 281	$ 1.760
32	ATOMIZADOR PLASTICO DE 500 CC	Unidad	1	$ 8.084	$ 1.536	$ 9.620
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de proteccion, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y desechables, medidas 60x90 cm.	Unidad	1	$ 2.562	$ 487	$ 3.049
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorvente, sin toxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad	1	$ 73.193	$ 13.907	$ 87.100
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad	1	$ 169.328	$ 32.172	$ 201.500

36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad	1	$ 601.933	$ 114.367	$ 716.300
37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metalicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad	1	$ 92.857	$ 17.643	$ 110.500
38	Pistola metalica para manguera de 1/2".	Unidad	1	$ 9.723	$ 1.847	$ 11.570
39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad	1	$ 413.950	$ 78.650	$ 492.600
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad	1	$ 27.546	$ 5.234	$ 32.780
41	Estiba de plástico, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad	1	$ 479.471	$ 91.099	$ 570.570
42	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad	1	$ 46.034	$ 8.746	$ 54.780
TOTAL				$ 3.645.068	$ 692.563	$ 4.337.631

ITEM	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO DE PRECIOS		
				Valor Unitario Incluido Gravamenes	Valor Impuestos (IVA) en Caso que Aplique	Valor Unitario Total Incluido IVA
1	Creolina, contiene fenol mínimo al 15%, DESINFECTANTE.	Galón	1	$ 48.768	$ 9.266	$ 58.034
2	Limpiador desinfectante 5 galones	Galón	1	$ 94.479	$ 17.951	$ 112.430
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón	1	$ 22.361	$ 4.249	$ 26.610
4	Trapero microfibia x 350gr con mango largo de aluminio	Unidad	1	$ 26.310	$ 4.999	$ 31.309
5	Escoba material prolipopileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad	1	$ 19.942	$ 3.789	$ 23.731
6	Botas de PVC bicolor agricolas de diferentes tallas 37-38-39-40 por dos	Unidad	1	$ 49.958	$ 9.492	$ 59.450

7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rapidamente se superficies lisas por 40	Unidad	1	$ 24.472	$ 4.650	$ 29.122
8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad	1	$ 83.088	$ 15.787	$ 98.875
9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de 5 galones	Galón	1	$ 46.056	$ 8.751	$ 54.807
10	Jabón líquido antibacterial para manos x 20 litros	Litros	1	$ 109.212	$ 20.750	$ 129.962
11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos	1	$ 87.441	$ 16.614	$ 104.055
12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación x galon	Galón	1	$ 32.633	$ 6.200	$ 38.834
13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación de paquetes por 5 unidades	Unidad	1	$ 12.844	$ 2.440	$ 15.285
14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad	1	$ 29.971	$ 5.695	$ 35.666
15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete	1	$ 8.814	$ 1.675	$ 10.488
16	Dispensador de jabón líquido en espuma de 800ml	Unidad	1	$ 91.771	$ 17.437	$ 109.208
17	Escoba tipo cepillo con mango de metal para limpieza de superficies	Unidad	1	$ 19.859	$ 3.773	$ 23.632
18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad	1	$ 8.363	$ 1.589	$ 9.951
19	Bolsas de basura de colores de 70 x 100cm paquetex 50 bolsas	Paquete	1	$ 41.070	$ 7.838	$ 48.875
20	Gafas proteccion ocular industrial	Unidad	1	$ 8.585	$ 1.631	$ 10.216
21	Jabón en Barra de Coco 200gr, caja x 25 unidades	Unidad	1	$ 57.116	$ 10.852	$ 67.968
22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor agare y mayor protección	Unidad	1	$ 7.191	$ 1.366	$ 8.558
23	Carretilla de tolva de 6ft, material de la tolva plástica, rin metálico, ruda antipinchazos	Unidad	1	$ 278.442	$ 52.904	$ 331.346

24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color verde	Unidad	1	$ 60.849	$ 11.561	$ 72.410
25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color negra	Unidad	1	$ 60.849	$ 11.561	$ 72.410
26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaiven. Color roja	unidad	1	$ 60.849	$ 11.561	$ 72.410
27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metil)amina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguineus	Unidad	1	$ 98.945	$ 18.799	$ 117.744
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad	1	$ 20.674	$ 3.928	$ 24.602
29	Delantal amarillo vestifle 81cm x 118cm, material poliester recubierto PVC, Talla M	Unidad	1	$ 21.683	$ 4.120	$ 25.803
30	TOALLAS DE MANO INSTITUCIONAL ADSORVENTE ROLLO DE 64 HOJAS	UNIDAD	1	$ 7.256	$ 1.379	$ 8.635
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad	1	$ 1.630	$ 310	$ 1.940
32	ATOMIZADOR PLASTICO DE 500 CC	Unidad	1	$ 7.660	$ 1.455	$ 9.115
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de proteccion, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y desechables, medidas 60x90 cm.	Unidad	1	$ 3.827	$ 727	$ 4.554
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorvente, sin toxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad	1	$ 69.006	$ 13.111	$ 82.117
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad	1	$ 135.699	$ 25.783	$ 161.481

36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad	1	$ 443.891	$ 84.339	$ 528.230
37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metalicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad	1	$ 87.296	$ 16.586	$ 103.882
38	Pistola metalica para manguera de 1/2".	Unidad	1	$ 8.741	$ 1.661	$ 10.402
39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad	1	$ 343.792	$ 65.321	$ 409.113
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad	1	$ 21.499	$ 4.085	$ 25.583
41	Estiba de plástico, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad	1	$ 351.897	$ 66.860	$ 418.758
42	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad	1	$ 35.698	$ 6.783	$ 42.481
TOTAL				$ 3.050.486	$ 579.627	**$ 3.630.078**

Considerando que el presupuesto oficial del proceso de contratación debe incluir todos los costos directos, indirectos, así como todos los tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales, se aplicó la tarifa del IVA del 19% sobre cada ITEM de los valores unitario.

Se aclara a los participantes del presente proceso contractual que el valor total de todos los ítems cotizados por unidad, sumados los promediados de dichos valores unitarios con los costos directos, indirectos, así como todos los tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales, según el **ANÁLSIS ECONÓMICO DE LA UNIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ASEO DE LOS CANINOS Y FELINOS** corresponden a: **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.630.078).**

Estos son los valores de referencia y deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de construir y presentar la propuesta económica, a fin de seleccionar la oferta de menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), POR BOLSA AGOTABLE,** incluyendo IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del futuro contrato.

El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista parcialmente el valor de los suministros y elementos que vayan siendo requeridos por el supervisor del contrato a través del formato – ORDEN DE ENTREGA, anexando la factura, los soportes de entrega firmados por el supervisor del contrato y el informe de actividades y pago de la seguridad social.

Nota 1: Este contrato será adjudicado bajo la modalidad de bolsa agotable con precios unitarios fijos para cada ítem, de modo que las cantidades de cada ítem indicadas en el estudio previo y en la invitación son referenciales y estarán sujetas al consumo efectivo durante la ejecución del contrato. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado, y el oferente ganador deberá presentar su oferta especificando el valor unitario de cada ítem.

Nota 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual tales como: impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones de ley a que haya lugar. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 3. Los valores ofertados por el PROPONENTE deben incluir el IVA y costos de traslado al sitio de entrega.

Nota 4. El precio debe incluir el transporte, fletes y demás que se requieran para garantizar la entrega en la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga ubicada en la Carrera 11 N° 34 -52 Fase I Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga, en la hora acordada por el supervisor del contrato. En todo caso, el lugar de la entrega deberá ser coordinada con el Supervisor; así mismo, realizará su devolución al punto de origen.

El oferente aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial, comprometiéndose a suministrar los elementos de aseo, conforme a los precios unitarios ofertados, hasta agotar el monto total del contrato. Las cantidades de cada ítem podrán variar dentro de los límites del presupuesto, ajustándose.

En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe el análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas para llegar al presupuesto oficial estimado y el presupuesto final por grupo que arroja a su vez el presupuesto oficial total del proceso.

1.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004553 del 19 de junio del 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201

Nombre Rubro: SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS.

Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2025 según consta en certificación anexa a este estudio.

1.5 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

Este contrato será adjudicado bajo la modalidad de bolsa agotable con precios unitarios fijos para cada ítem, según la ejecución del contrato y las cantidades de cada ítem indicadas en el estudio previo y en la invitación son referenciales y estarán sujetas al consumo efectivo durante la ejecución del contrato, de modo que, los pagos serán parciales, de conformidad con los bienes suministrados por el contratista y recibo a satisfacción por el contratante, bajo los precios unitarios ofertados**,** que serán pagados previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente aprobada por el supervisor del contrato, de acuerdo a la ley tributaria vigente, informe de ejecución debidamente soportado, certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar para que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Esta acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, correspondiente al período facturado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. La certificación debe confirmar que la información de las autoliquidaciones es veraz, especialmente en lo referente a los afiliados y sus Ingresos Base de Cotización, y que no existen moras en los pagos al sistema. El supervisor del contrato podrá exigir copia de los comprobantes de pago de dichos aportes.
PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

COSTOS INDIRECTOS. Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONCEPTO DESCUENTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO UIS	2.2% INCLUIDA LA DIGITALIZACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO HOSPITAL	2.2% INCLUIDA DIGITALIZACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPORTAR VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO CULTURA	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SOLO APLICA PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR A 15 SMMLV

1.6 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Para todos los efectos legales el domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Salud y Ambiente para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

1.7 CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de Bucaramanga (Santander), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado de la escogencia del contratista es un contrato de **SUMINISTRO,** cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ASEO DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTRAN AL CUIDADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL.**

La tipología contractual se enmarca dentro lo previsto por el Legislador en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, concordantes con los artículos 968 a 980 del Decreto 410 de 1971 (Aplicable con ocasión de la norma de reenvío consagrada en el citado artículo 13 de la Ley 80 de 1993).

Según el mencionado artículo 968 del Decreto 410 de 1971: *"CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*

Lo anterior, permite establecer que para la contratación adelantar se configura todos los elementos esenciales propios del contrato de suministro, de una parte, por revestir la

característica de un contrato de tracto sucesivo, de otra, obedeciendo la naturaleza de las prestaciones y contraprestaciones, las primeras mencionadas estarán a cargo del futuro contratista, quien deberá suministrar de manera periódica los bienes (Alimentos, suplementos alimentarios caninos y felinos, etc.) descritos en las especificaciones técnicas y su objeto contractual.

3. CRONOGRAMA

El Cronograma del proceso corresponderá el publicado en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

Parágrafo: Se informa que, para efectos del presente proceso son considerados días hábiles los días sábado. Lo anterior, de conformidad con la Decreto Municipal N°0004 del día veintidós (22) del mes de enero de 2025, expedido por el alcalde del Municipio de Bucaramanga, mediante el cual se decretaron como días hábiles para efectos contractuales los días sábados de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025).

4. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 8 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos e invitación pública se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

5. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular sus observaciones y/o aclaraciones a la invitación publica a través de la plataforma SECOP II.

El municipio de Bucaramanga comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.vo.

Como resultado de las observaciones o aclaraciones la entidad podrá modificar mediante adenda las condiciones establecidas en la invitación pública si fuese necesario y cuando considere oportuno podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

6. ADENDAS

Según Lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los termos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, este deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la

Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

7. PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, deberán y deberán incluir dentro de las mismas, toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma SECOP II y en idioma castellano, para lo cual el interesado deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.

b) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Union Temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.

c) Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica a través del SECOP II y hasta la hora prevista en el día del cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.

d) No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

e) Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

f) La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

g) Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras salvo que se presente error aritmético.

h) Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, asi como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el municipio de Bucaramanga no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

7.1 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

a) Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II.

b) Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente por medio del SECOP II.

c) La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de

la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la Invitación Pública y sus adendas.

d) Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO PREVIO Y EN ESTA INVITACION y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Municipio de BUCARAMANGA (Santander), que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

e) Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (subnumeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993).

f) La entidad, una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá de la siguiente manera: i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus propuestas a través de la plataforma SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.

g) La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

h) La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor valor cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

i) En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días calendario después del cierre del proceso contractual.

9. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato.

10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas antes de la fecha del cierre según las opciones del SECOP II.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, que señala lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Como quiera que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido ($533.287.768), el presente proceso de contratación es susceptible de SER LIMITADO A MIPYMES.

.

En ese sentido, las Mipymes interesadas en limitar el proceso de selección a la participación de Mipymes deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), que dispone:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.""*

De conformidad con lo anterior, el proceso se limitará a la participación de MIPYMES, si dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, dos (02) MIPYMES colombianas envían solicitud de limitación a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, cumpliendo con los requisitos legales para acreditarla.

Una vez vencido el termino previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes (Nacional o Territorial) o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al departamento o municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su domicilio principal en dicho departamento y/o municipio y la Entidad informara, en el aviso, si es procedente dicha limitación.

12. OBLIGACIONES

Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

12.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Suministrar los insumos o elementos de aseo con las características técnicas exigidas, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada. Las entregas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca por la Entidad. Los costos de transporte que genere el suministro serán asumidos por el contratista.

2. Los elementos de aseo serán entregados, según orden de pedido en la Unidad de Bienestar Animal en la dirección Calle 45 No 0-51 barrio campo hermoso de la Ciudad de Bucaramanga. Dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de entrega por parte del supervisor.

3. El contratista deberá realizar el cambio o reposición, a su costa, y sin costo alguno para EL MUNICIPIO los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que,

habiéndose recibido a satisfacción a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a dar uso de los mismos en un tiempo no mayor a 48 horas.

4. Entregar los insumos de aseo animal con la marcación de la fecha de vencimiento del producto según corresponda, impresa con tinta indeleble la cual no podrá ser inferior a doce (12) meses anteriores al momento de la entrega a la entidad.

5. El contratista deberá atender las solicitudes y consultas que sean realizadas por la Secretaría de salud y ambiente, relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo.

6. Coordinar a través del coordinador las actividades de recepción y despacho adecuado de todos los pedidos que realice el supervisor del contrato, así como la gestión para solucionar las observaciones o reclamos y/o devoluciones frente a los elementos o bienes, con el propósito de garantizar los menores tiempos y el cumplimiento de las entregas.

7. Entregar los insumos y/o elementos para animales marcados con el rotulo “USO INSTITUCIONAL- PROHIBIDA SU VENTA” en la unidad de empaque cuyas medidas corresponden a 5 cm de largo y 4 cm de ancho. En caso que la medida del producto sea inferior a la mencionada el rotulo deberá cubrir el 80% del producto y deberá estar ubicado encima o debajo de la fecha de vencimiento.

8. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado.

9. Informar oportunamente al municipio, y por escrito, al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.

10. Presentar informe de las entregas en las fechas y lugares acordados previamente con el Municipio de Bucaramanga o con el supervisor.

11. Suscribir, las actas, como lo es la de inicio, la de recibo a satisfacción, terminación y liquidación oportunamente, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales. El acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, deberá adjuntar los correspondientes soportes (Certificación de pagos, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, pago aportes salud y pensión si es persona natural, si es persona jurídica certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común).

12. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.

12.2 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato y presentar informes el informe de ejecución previo al pago.

2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y el proyecto presentado y aprobado, las cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. Comunicar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al comportamiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

4. Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

5. Suministrar al MUNICIPIO toda la documentación, la generada por las partes en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la entidad.

6. Cumplir con las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato y de la oficina gestora.

7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo contratados para la ejecución del contrato.

8. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el contrato.

9. Cumplir (cuando aplique) para cada uno de los bienes suministrados con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni salud de las personas que los manipulen.

10. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.

11. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.

12. Suscribir a la terminación del presente contrato y la respectiva acta de liquidación

13. Garantizar la intercomunicación entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Alcaldía, en forma permanente, con el objeto de coordinar los aspectos relacionados con la entrega de los equipos.

14. Responder por cualquier daño que se ocasione en los equipos durante su instalación.

15. Contar con el equipo técnico, recurso humano toda la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto contractual.

16. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

17. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los equipos y demás servicios contratados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

18. Mantener a la Alcaldía indemne de cualquier reclamación que surja con la prestación del servicio contratado.

19. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

20. La demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

12.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los compromisos y/o valores acordados, según la ejecución y a satisfacción del contrato.

2. Pagar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago

3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato

4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

5. Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato, dentro de los términos legales.

6. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 REQUISITOS DEL ORDEN JURIDICO

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Allegar la carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1), debidamente diligenciada y suscrita por persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del contrato de suministro de tracto sucesivo en caso de resultar adjudicatario de este.

16.1.2 Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de

Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

16.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

16.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURIDICAS:

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente **(persona jurídicas nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

El objeto social de la persona jurídica debe permitirle ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo establecido en la capacidad jurídica.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que ostente la calidad de persona jurídica, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

16.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA OFERTAR Y CONTRATAR.

En caso que el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Si el representante legal, ya sea de persona jurídica o proponente plural, requiere autorización para presentar la oferta y/o suscribir el contrato, deberá anexar el documento que otorgue dicha autorización, conforme a lo dispuesto en

16.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL:

a. Mediante documento suscrito por todos los integrantes del proponente plural (Anexo 6), deben expresar su intención de conformar el proponente plural y acreditar la existencia de este clasificándolo en Unión Temporal o Consorcio.

b. Deberá acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Documento consorcial, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

g. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

16.1.7 MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Certificación expedida por el proponente o su representante, en el cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

16.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. Personas Jurídicas:

El proponente persona jurídica deberá presentar el Formato Anexo 3 suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo a los requerimientos en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato.

b. Personas Naturales:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar en la herramienta tecnológica (RUAF, ADRES, etc.) que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social o autoridad competente, la información referente al Sistema General de Seguridad Social, ello en atención al artículo 24 del Decreto 2106 del 2019, modificatorio del parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el paz y salvo y cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, respecto de

los aportes de sus empleados o personal a los Sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y parafiscales como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada por quien la suscriba.

c. Proponentes plurales:
Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

16.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

16.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de

su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

16.1.11 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.:

Aportar Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

16.1.12 VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016. CÓDIGO DE POLICÍA Y CONVENIENCIA.

Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

El oferente deberá Aportar el Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia), expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente

plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

16.1.13 CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Certificado de consulta de inhabilidades – Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Tener en cuenta que en el campo “Empresa o entidad consultante” debe escribir ALCALDIA DE BUCARAMANGA. El número de NIT de la empresa o entidad consultante debe escribirse así: 890201222-0. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes.

Así mismo, el proponente deberá allegar el formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ANEXO 8), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente persona jurídica.

16.1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM:

En virtud de la Ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)”. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

16.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4):

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito en original.

16.1.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- (RUT):

El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

16.1.17 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el formato de declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (laft/fpadm). Anexo 9.

16.1.18 Libreta militar o situación militar definida Personas Naturales:

Los proponentes de aportar libreta militar o acreditar dicha situación a la persona natural o representante(s) legal(es) de género masculino menores de cincuenta (50) años, por cuanto dicho requisito según el inciso 1 del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, solo es aplicable cuando:

"La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público."

Así las cosas, al tratarse de un contrato de suministro, la naturaleza del mismo no configura el supuesto de hecho exigido por la norma, referente a la celebración de contratos de prestación de servicios con persona natural.

16.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberáincluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá adjuntar en original y firmada la garantía de seriedad del ofrecimiento, la cual deberá ser otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga Nit. 890.201.2220, por un valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado para el presente proceso de selección y su **vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (03) meses más,** su vigencia será hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.

El proponente deberá allegar a través de la plataforma SECOP II, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su** vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (03) mes más**, hasta la vigencia dela aprobación de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER - NIT No. 890 201 222-0**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16.2 De conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la no entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

16.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

16.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá acreditar experiencia hasta con dos (02) contratos, ejecutados y terminados o liquidados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado al requerido en el presente proceso contractual. La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Razón social de la empresa o entidad contratante
- **b.** Nombre del Contratista
- **c.** Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- **d.** Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- **e.** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- **f.** Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 80% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- **g.** Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- **h.** Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE.

CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.2.4.2.15** del **Decreto 1082 de 2015**, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para Mipymes y empresas de mujeres con domicilio en Colombia, conforme a los resultados del análisis del sector y el estudio de oferta de bienes, obras o servicios. Igualmente, el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015** señala que estos criterios diferenciales deben contemplar aspectos como el tiempo de experiencia, número de contratos previos, capacidad financiera y organizacional, así como la valoración de garantías.

El proponente que cuente con la calidad de Mipyme, podrá acreditar la experiencia con hasta CUATRO (04) contratos, ejecutados y terminados o liquidados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado al requerido en el presente proceso contractual. La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En caso de que el proceso sea limitado a Mipymes, no se aplicará el criterio diferencial, por lo tanto, los proponentes Mipyme deberán cumplir el criterio de experiencia solicitado inicialmente.

16.2.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente proceso cuenta con el personal técnico idóneo.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

UN COORDINADOR DE ENTREGAS:

Se requiere la presentación de un Bachiller, Técnico, Tecnólogo o profesional que desempeñe las veces de COORDINADOR DE ENTREGAS, en el cual el contratista asuma o designe el enlace para la atención de las comunicaciones directas del Contratante y la organización de las actividades de recepción y despacho adecuado de todos los pedidos que realice el Supervisor del Contrato, junto con las acciones de respuesta expedita y oportuna de los requerimientos realizados por la Entidad, así como la gestión para solucionar las observaciones o reclamos y/o devoluciones frente a los elementos o bienes. El Coordinador de entregas propiciará la previsión operativa de despacho y el cumplimiento oportuno del cronograma de entregas en las fechas, horas y lugares que sean acordados con el Supervisor del Municipio de Bucaramanga. También, fungirá como el canal permanente de comunicación entre la Entidad y el Contratista, adicionalmente, el Coordinador de entrega permitirá reducir riesgos y contratiempos en la ejecución del contrato, más aún, considerando que dentro de los bienes a suministrar por el Contratista, existen productos riesgosos que ameritan manipulación especial, limpiador desinfectante 5 galones, Hidro lavadora presión %, Cloro hipoclorito al 10% y cortadores, Creolina, contiene fenol mínimo al 15%, DESINFECTANTE, Secador soplador peluquería canina, Frasco de 1litro, para fumigación etc, insumos de aseo que contienen compuestos químicos, equipos tecnológicos y electrónicos (Como secadores, hidrolavadoras, etc), así como otros elementos que necesitan de condiciones especiales de manipulación y transporte, e inclusive sobre los que debe verificarse antes de su despacho que vengan adecuadamente sellados y/o embalados y/o empacados, para evitar su deterioro o avería, este tipo de detalles podrán ser controlados con mayor facilidad por el Contratista, a través del Coordinador de entregas o quien haga sus veces, a fin de prevenir incumplimiento, que en últimas pueden retrasar la satisfacción de la necesidad y de los fines públicos a la que atiende la presente contratación.

Con el propósito de garantizar los menores tiempos y el cumplimiento en las entregas de los productos, el oferente deberá acreditar que contará con un coordinador de entregas que reúna los siguientes requisitos:

Un Bachiller, Técnico, Tecnólogo o profesional, con tarjeta profesional o matrícula profesional (Según aplique).

Experiencia específica como coordinador de entregas de mínimo seis (06) meses de experiencia, con al menos una certificación primaria como coordinador de entregas, El proponente deberá adjuntar a la propuesta la carta de intención en donde el personal que se presente para el perfil de coordinador de entregas indique

bajo gravedad de juramento que en caso de que se adjudique el contrato prestará sus servicios de manera inmediata al proponente para la correcta ejecución de contrato durante la duración total de este, a su vez deberá anexar formato de hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y de experiencia.

Nota 1. La certificación primaria hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del servicio y no por el contratista que ejecutó el contrato, para efectos de soportar dichas certificaciones, si son del sector público deben ir acompañadas de la copia del contrato, y en caso de que sean del sector privado, deberán ir acompañada de certificación o copia del contrato y copia de la factura cambiaria de compraventa con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto tributario; y contener la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica

b) Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación

c) Objeto del Contrato

d) Fecha de inicio del contrato

e) Plazo de ejecución

f) Fecha de terminación

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello alas personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 2: El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar copia de lo resolución o acto administrativo respectivo. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, si este es el caso deberá dejarse constancia de tal circunstancia en documento suscrito bajo gravedad de juramento por el profesional propuesto, la cual deberá acompañarse del pasaporte o documento que haga sus veces. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

NOTA 3: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostilla y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio 13 de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

.

16.2.6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombiano y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de seguridad Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores públicos y privados, trabajadores dependientes e independientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral las administradoras de riesgos laborales y demás que fueron determinados mediante el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de lo anterior, el oferente podrá acreditar este requisito con alguna de las siguientes alternativas:

a) El proponente deberá acreditar mediante constancia emitida por la respectiva ARL, que tiene implementado los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una valoración mínima del 85% igualmente que cuenta con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una acreditación del 85% emitida por el Ministerio del Trabajo, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019..

NOTA 1. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe permanecer vigente y debidamente implementado durante todo el período de ejecución del contrato. Para el caso de los proponentes plurales, el presente requisito debe ser acreditado por el proponente al cual se encuentre vinculado o adscrito el personal del trabajo ofertado, lo cual, se verificará con los respectivos soportes.

16.2.7. REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INVIMA y/o ICA

El oferente debe certificar según los productos que aplique, a suministrar cuentan con los números del registro ICA y/o INVIMA según corresponde a cada ítem, esto teniendo en cuenta que la composición de cada uno de ellos deber ser garantizada.

El proponente debe presentar la ficha técnica comercial de los productos en español, tipo certificación o copia del catálogo expedido por el fabricante o productor de los bienes, donde se describa su composición, presentación y cantidad.

NOTA 1. En todos los casos, el oferente al momento de realizar la entrega o despacho del producto debe asegurarse que cumplen con los registros INVIMA y/o ICA.

16.2.8. VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS

El proponente persona natural, representante legal del proponente persona jurídica o representante de la unión temporal o consorcio (Según aplique) debe certificar por escrito que se comprometen a entregar los insumos o elementos, con la marcación de la fecha de vencimiento del producto, (según aplique), de acuerdo a la descripción de las

especificaciones técnicas, esta deberá estar impresa con tinta indeleble. Esta fecha de vencimiento no podrá ser inferior a doce (12) meses en el momento de la entrega a la entidad.

16.2.9. CAMBIO Y/O REPOSICIÓN Y ROTULACIÓN "USO INSTITUCIONAL- PROHIBIDA SU VENTA"

Los oferentes deberán indicar que efectuarán cambio o reposición sin costo alguno de los elementos de aseo veterinarios que llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características, a pesar de que no hayan superado la fecha de vencimiento, en un tiempo no mayor a 48 horas para lo cual la Entidad Compradora deberá entregar al proponente el producto sujeto de cambio.

Al mismo tiempo, los oferentes deben garantizar mediante compromiso escrito habilitante, suscrito por el proponente persona natural, representante legal del proponente persona jurídica o representante de la unión temporal o consorcio (Según aplique), donde exprese bajo gravedad de juramento que:

- Todos los elementos de aseo veterinarios para animales suministrados, estarán marcados con el rótulo "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque.

-Certificará que, en caso de resultar adjudicatario, los rótulos de los Medicamentos para Animales que serán suministrados, tendrán un mínimo de 5 cm de largo y 4 cm de ancho y siempre marcados con tinta indeleble; y en los casos que la medida del producto sea inferior a la mencionada, el rótulo deberá cubrir el 80% del producto y deberá estar ubicado encima o debajo de la fecha de vencimiento.

16.3.0 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la presente invitación pública. El no cumplimiento delas especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **Anexo 10 CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

16 CRITERIOS DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate por el menor valor, la Entidad adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta, según el listado de registro de radicación.

17 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la misma.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual (Anexo 5).

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

La "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

La propuesta económica, además de diligenciarse en el ***Anexo 5 "PROPUESTA ECONOMICA"*** de la Invitación Pública, también en el anexo Excel que se encuentra en los documentos del proceso, y directamente, en el cuestionario de la Plataforma SECOP II en la pregunta *"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA"* deberá diligenciar dicha pregunta con el presupuesto oficial del proceso, es decir, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** esto teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta bajo la figura de bolsa agotable. En todo caso, los valores ofertados deberán coincidir en todos los documentos respectivos de la propuesta y en la información de la oferta económica que al respecto presente el proponente en la plataforma SECOP II, la omisión de la presentación del Anexo 5 **"PROPUESTA ECONOMICA"** de la Invitación Pública, y/o la omisión del diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la pregunta *"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA"* o su diligenciamiento inadecuado con un valor distinto al del presupuesto oficial del proceso, dará lugar al rechazo de plano de la Oferta.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso

17.2 VALOR OFERTADO

En la plataforma SECOP II se harán **CUATRO (4) preguntas**, las cuales deben ser contestadas conforme lo indica la Entidad Estatal, no diligenciar de forma correcta (como lo indica la Entidad) las preguntas correspondientes a la lista de precios de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta.

En la **PRIMERA** pregunta (VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, el presupuesto total del contrato que será por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás tributos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Es necesario resaltar que, con la finalidad de determinar el presupuesto del presente proceso de selección a adjudicar.

En la **SEGUNDA** pregunta (VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, la sumatoria de todos los precios unitarios ofertados con IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar. En caso de ser proponente exento, exceptuando o excluido de IVA deberá indicar expresamente dicha condición en su oferta, e indicar el total resultante de la sumatoria de los valores promedio unitario (SIN INVA incluido); por cuanto, en su momento será el valor patrón de referencia para el respectivo proceso de evaluación de la oferta económica, con miras de determinar el menor valor, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En la **TERCERA** pregunta (ANEXO EXCEL PROPUESTA ECONÓMICA), los oferentes deben anexar el archivo Excel de propuesta, anexo en los documentos del proceso, en editable donde diligenciará el presupuesto definido por valores unitarios de los ítems, para lo cual podrá tomar como referente el Estudio y Análisis Económico del Sector, en especial, respecto de la sumatoria de los valores promedio unitario (Sin IVA, y con IVA incluido). Este archivo Excel se solicita por la Entidad puesto que tiene por propósito facilitar la verificación y evaluación económica.

En la **CUARTA** pregunta (ANEXO PDF PROPUESTA ECONÓMICA), los oferentes deben anexar el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 5), en archivo PDF, para la presentación de la oferta económica, la cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ÍTEMS, en la que se encuentran los valores unitarios (Sin IVA; Incluido el valor del IVA y valor total) de cada ítem, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz y deberá presentarse en pesos colombiano, preferiblemente en valores enteros, en vaso de presentar valores con decimales, estos deberán encontrarse en el formato de oferta económica. Dicho formato deberá diligenciarse y encontrarse debidamente firmado por la proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o el representante del proponente plural (según aplique).

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecido y que resulten adjudicados durante el proceso.

El proponente debe presentar la oferta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

18.1.1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
18.1.2. El proponente debe indicar el valor unitario de cada ítem en la propuesta económica sin incluir IVA (En una columna) y con IVA (En otra columna), conforme se determina en el Anexo 5 de la presente Invitación Pública. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el MUNICIPIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. De igual forma, el Municipio presumirá que, con la presentación de la propuesta, el oferente incorporó en los valores ofertados la totalidad de costos directos e indirectos, incluidos todos los tributos y erogaciones.

18.1.3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta, así mismo debe diligenciar e indicar en la columna de valor total con IVA del anexo 5- Propuesta económica: **NO APLICA**.

18.1.4. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

NOTA 1: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la Entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, costeados integralmente dentro de los valores unitarios de la propuesta económica presentada por el proponente

NOTA 2: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza distinta a las de Ley. En caso de que el proponente no mencione en los valores de su propuesta la aplicación del impuesto de IVA y demás tributos, se

presumirá que los valores unitarios ofertados son con IVA incluido y que incluyen la totalidad de tributos, así como de costos directos e indirectos.

NOTA 3: El Municipio de BUCARAMANGA, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 4: Los valores unitarios ofertados por los proponentes que sean consignados en el formato de propuesta económica suministrado por la Entidad, no podrán exceder los valores promedios unitarios (Valor promedio por unidad sin IVA, y valor promedio por unidad con Iva incluidos) y valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios, establecidos en el Estudio y Análisis Económico, valores que no podrá ser modificados por los proponentes.

17.3 CORRECCIONES ARTIMÉTICAS

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección contractual:

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/2000 de la Corte Constitucional, que al respecto señala:

“ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen.”

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbigracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la Sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente:

"La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), emitida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejera Ponente: María Elena Giraldo Gómez, radicación número: 12083, señala que:

“La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben

hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Municipio de Bucaramanga determina que el presente proceso de selección contractual contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, a su vez, que este procedimiento debe realizarse en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

La Entidad podrá efectuar correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA (si aplica), así: cuandola fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

17.4 INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En Sentencia de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, se señala:

"Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: Conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."

En congruencia con el extracto citado, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Municipio de Bucaramanga determina procedimientos a seguir por parte de la Administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, procedimientos que se solventarán a través de la solicitud de aclaratoria que efectué el Evaluador requiriendo en el Informe de Evaluación al proponente para que aclare dichas inconsistencias en el término que allí se señale. En caso de ser necesario, el evaluador puede realizar el requerimiento de aclaratoria al proponente incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

En conclusión, el Municipio de Bucaramanga a través del Comité evaluador podrá efectuar el procedimiento de corrección de la oferta, cuando se tenga certeza de los valores unitarios ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas producto de las cuales se consignen erradamente los valores totales, la Entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar y que serán plasmadas y se darán a conocer en el Informe de Evaluación, dichas correcciones serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el

proceso de selección contractual. De igual forma, el Evaluador podrá requerir al proponente en el Informe de Evaluación, para que aclare las inconsistencias en el término que allí se señale.

18 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

18.2 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reinserción o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

La Secretaría de Salud y Ambiente, delegada para la planeación contractual del presente proceso de contratación en la que funge como Oficina Gestora; determinó en el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el artículo 25 numeral 7, ley 80 de 1993, el artículo 2° del parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que tiene como finalidad cumplir con el principio general de planeación en material contractual, que no es conveniente para la presente contratación aplicar las medidas de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021 y de acuerdo con los que mínimo el cinco por ciento (5%) de los bienes podría ser objeto de este incentivo, puesto que no es viable permitir que los bienes y servicios sean suministrados por la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reinserción y demás, los cuales deberán ser prestados por el contratista que cumpla con los requisitos mínimos requeridos para su respectiva ejecución del contrato, donde deberá cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, orden técnico y con la experiencia, es decir esto debido a la complejidad operativa para la masiva capacidad de producción o abastecimiento y despacho de los alimentos, suplementos alimenticios especiales para caninos y felinos, y en general los bienes a contratar.

Estos bienes demandan no solo estándares específicos de fabricación y consistencia en la calidad, sino también una producción o suministro a gran escala, que exige capacidad operativa y técnica, y logística especializada. Así mismo, el proveedor debe contar con las debidas habilitaciones de ley emitidas por las autoridades sanitarias o agropecuarias competentes, como el Registro ICA (Según aplique) de los bienes a suministrar. Además, debido a la naturaleza de los bienes a adquirir y la importancia de garantizar su disponibilidad en tiempo oportuno, su transporte y traslado a gran escala al lugar de destino definido por el Contratante, por todo lo que se ha considerado indispensable que las entregas se realicen en un corto lapso de tiempo, lo cual exige una capacidad de producción, gran stock comercial, personal idóneo, capacitado y experto (Coordinador del entrega que cumpla las condiciones mínimas exigidas por la Entidad), que permita el cumplimiento con altos estándares de eficiencia y puntualidad.

El Contratista cuenta con plena autonomía financiera, técnica y se encuentra amparado bajo el principio constitucional de libertad de empresa, consagrado en el artículo 355 de la Carta Magna; luego, en ejercicio tanto de dicha garantía superior como del principio de la autonomía de la voluntad, el Contratista cuenta con libertad para decidir sus proveedores y su cadena interna de abastecimiento, teniendo únicamente por limitantes, el sujetarse al ordenamiento jurídico, a las condiciones contractuales que sean pactadas por las partes y a las recomendaciones del Supervisor que designe el Contratante.

De allí, que no es conveniente para la presente contratación aplicar las medidas de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, debido a que esto,

implicaría injerir en la independencia y autonomía con la que contará el Contratista para decidir las dinámicas del fuero interno de su actividad y la estructura de los costos que asumirá para la ejecución del Contrato, así como podría suponer cargas adicionales al futuro Contratista, quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual, la vinculación de dicho personal, bajo su propia cuenta, ventura y riesgo. De otra parte, tampoco resulta conveniente aplicar las aludidas medidas de fomento que constan en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021; al necesitarse características técnicas especiales para la actividad a desarrollar exigibles al Contratista, que amerita desde la capacidad de operatividad, como instalaciones y transporte apropiadas, así como registros ante autoridades sanitarios y/o agropecuarias (ICA) y/o habilitaciones de ley, tanto del Contratista como del personal capacitado e idóneo, que debe colocar a disposición para dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia, la cual exige personal cualificado.

18.3 Fomento a los emprendimientos y empresas de mujeres.

Se aclara que, por el tipo del proceso de contratación que corresponde a la modalidad de selección por mínima cuantía, no resultan aplicables los criterios diferenciales del Sistema de Compras Públicas, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 para emprendimientos y empresas de mujeres, por no tratarse de un proceso de licitación pública, ni selección abreviada de menor cuantía, ni concurso de méritos, en virtud de lo establecido por el legislador.

19 RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

19.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Municipio de BUCARAMANGA (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección. Igualmente, la propuesta económica debe construirse para el total de los ítems por valores unitarios incluyendo IVA y sin IVA (Según aplique) sin que se supere el valor total promedio respectivo, calculado a partir de las cotizaciones analizadas en el estudio del sector. Se rechazará la propuesta cuando un valor ofertado exceda el promedio de precio unitario o el proponente supere valor de la de la sumatoria de los valores promedio de precios unitarios establecidos por la entidad, contemplados en el numeral “PRESUPUESTO OFICIAL” de la presente invitación publica, supere el oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica, o se omita indicar el valor del ofrecimiento de algún ítem o de cada uno de los ítems o de la totalidad de los ítems.
3. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas de los servicios a contratar o no oferte la totalidad de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad u omita ofertar alguna o algunas de ellas.
4. La propuesta económica, deberá diligenciarse en el ***Anexo 5 “PROPUESTA ECONOMICA”*** de la Invitación Pública, también en el anexo Excel que se encuentra en los documentos del proceso, y directamente, en el cuestionario de la Plataforma SECOP II en la pregunta *“VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA”* deberá diligenciar dicha pregunta con el presupuesto oficial del proceso, es decir, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** esto teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta bajo la figura de bolsa agotable. En todo caso, los valores ofertados deberán coincidir en todos los documentos respectivos de

la propuesta y en la información de la oferta económica que al respecto presente el proponente en la plataforma SECOP II, la omisión de la presentación del Anexo 5 **"PROPUESTA ECONOMICA"** de la Invitación Pública, y/o la omisión del diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la pregunta *"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA"* o su diligenciamiento inadecuado con un valor distinto al del presupuesto oficial del proceso, dará lugar al rechazo de plano de la Oferta.

5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
8. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
10. El no cumplimiento del protocolo de indisponibilidad cuando no se puedan presentar las ofertas a través de la plataforma SECOP II.
11. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
12. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
13. Cuando el proponente no allegue el anexo de la oferta económica.
14. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
15. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
16. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
17. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
18. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la propuesta.
19. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique en su oferta económica los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
20. Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si la oferta presenta o no incluye el IVA respectivo según la actividad o producto solicitado.
21. Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en esta invitación y la misma se encuentre abierta al momento del cierre de propuestas.
22. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
23. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

24. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
25. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

19.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Bucaramanga podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, mediante comunicación motivada de declaratoria de desierta, que se publicará se el SECOP y en la página web de la Entidad.

20 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020).

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta de SECOP II: 'En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020). En esta pregunta podrá el oferente cargar los medios de acreditación '.

21 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al presupuesto del presente proceso contractual y teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.15.2 del decreto 1082 de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad Estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Sección 1º - Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantara baja la modalidad de minina cuantía.

Atendiendo al monto del presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2025 y conforme a la circular n° 3-CJ-202501-00000003 del 07 de enero del 2025, se tiene que la menor cuantía del Municipio de Bucaramanga vigente para el año 2025 es de

$1.209.975.000, lo que ubica el tope máximo para la modalidad de mínima cuantía según lo normado la suma de $120.997.500, valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que para la presente contratación se tiene un valor **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), POR BOLSA AGOTABLE,** incluido IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En todo caso el valor del contrato corresponderá a la cantidad de servicios efectivamente ejecutados y prestados por el contratista, acorde al valor unitario de la oferta ganadora, por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

22 SOPORTES PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACION DE LOS MISMOS

El Municipio de Bucaramanga, para reducir la exposición del procesos de contracción frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del procesos de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que el municipio pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación , y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite al municipio de Bucaramanga: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionados con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demora y/o 57isp.57limiento de las obligaciones contractuales.	3	3	3	Baio	Entidad Estatal	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	3	3	6	alto	Sí	Entidad Estatal	Al elaborar los	Al finalizar la etapa	Reunión de comité	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicid
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos impuestos, gravámenes, Disponibilidad de capital, emisiones de deuda	Desequilibrio económico	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	Revisión de proyectos de ley en curso.	2	2	4	Baio	No	Entidad Estatal	Al elaborarse el proyecto	Al terminar la etapa	Reunión de comité	Cuando se presente el
3	Especifico	Externo	Eiecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que pretende cubrir el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	Establecer en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista y seguimiento por parte del supervisor designado.	1	4	4	Baio	Sí	Contratista – Supervisor Designado	Al momento de suscribir el contrato	Al momento de suscribir el acta de entrega a satisfacción	Seguimiento estricto por parte del supervisor	Mensual
4	General	externo	Eiecución	Operacional	Falta de calidad en los servicios suministrados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Entidad	Transferir el riesgo	1	1	2	Baio	SI	Entidad y	Durante la	Al momento de	El supervisor del	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad
5	General	interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	2	4	Alto	Contratista	Estimar los costos objetivamente a partir del alcance del contrato. Teniendo en cuenta los recursos (humanos y materiales) e insumos necesarios	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de la suscripción del contrato		n/a	Con cada contrato que se suscriba
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	1	3	Bajo	SI	Entidad y	Durante la	Liquidación del	Incluir cláusula	En cada
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución		Transferir el riesgo	En cada contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicid
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el proponente no firme el contrato o lo firme tardíamente	Retraso en la contratación y en consecuencia retraso en las funciones misionales de la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Requerir al proponente para que suscriba el contrato	1	3	4	Medio	Sí	Entidad Estatal	Inmediato	Una vez se haya firmado el	Seguimiento por parte de la	Diario
9	General	Externas	Ejecución	Ocupacional	Ineficacia y falta de calidad del contratista en la Ejecución del contrato por falta de personal o por falta de competencia, por adopción de procesos deficientes u otros factores similares	Efecto directo en los impactos del programa e insatisfacción de la comunidad.	3	3	4	Baio	Contratista	Supervisores permanente en el que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada actividad contractual	1	3	4	Baio	Si	Entidad	Desde el perfeccionamiento del contrato	Por el plazo de ejecución	Informes de supervisión para verificar que el contrato se esté cumpliendo	Mensual o bimensual según entrega de informe de gestión.

23 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En aras de garantizar los posibles riesgos que se puedan generar y garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato a favor del MUNICIPIO, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecido en Colombia, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO con los siguientes amparos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual podrá ser:

1. Póliza de seguros

La garantía deberá cobijar los siguientes amparos:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X		5% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de los bienes y servicio		X		X		10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con lassiguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890.201.222-0 y el contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razónsocial y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, ano ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contrato cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890.201.222-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones,hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro dela póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

23.2 Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015:

23.2.7 **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

23.2.8 **Intervinientes.** El Municipio de Bucaramanga y el Contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto el Municipio de Bucaramanga como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del Contratista o sus subcontratistas.

23.2.9 **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA. En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. De manera que, antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada periodo contractual, el Contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía. Si el garante de una etapa del contrato o un periodo contractual decide no continuar garantizando la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal Contratante garantizada, seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o periodo contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Contratante solicitará al Contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Contratante exigirá al Contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Contratante determinó como mecanismo para restablecer la garantía, cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; proceder a la retención de los pagos al Contratista y abstención por parte del (los) supervisor(es) de contrato de emitir el acta de inicio o cualquier constancia de cumplimiento del contrato, hasta tanto no constituya o actualice las garantías respectivas bajo las condiciones solicitadas por el Contratante, en el supuesto de presentarse tal renuencia después de haberse realizado los pagos, se requerirá al contratista y se presentará la inconformidad, dejando constancia de tal situación con miras a constituir el incumplimiento del Contratista y tomar las medidas o acciones pertinentes para exigir el cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD. En virtud del artículo 2.2.1.2.3.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

PARÁGRAFO CUARTO: IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO. Según el artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO QUINTO: INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Bajo lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.3.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.

24 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

25 SUPERVISION

El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

26 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Bucaramanga, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

27 MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Municipio, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista;

de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Municipio al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

28 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

29 CONTRATACION COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNANCIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

1. ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso.

En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones

Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones 13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas 14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.000.000 COP Sub-Central Servicios de construcción $86.020.000.000 COP
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP

			Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N/A
	Guatemala	NO	N/A
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.[1]

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del

1 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2025	
US $	125.000
COL $	533.287.768

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[2]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d) EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

[2] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN		SI	N/A	N/A	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

30 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de Inicio, para que se apertura a la ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Decreto 041 del 20 de febrero de 2025

Proyectó aspectos técnicos: Angela patricia garzón García – CPS SSAB
Revisó aspectos técnicos: Laura Ximena Acosta Beltrán – Referente UBA CPS SSSAB
Proyectó Aspectos Jurídicos: Jose Castellanos Abogado -CPS- SSAB
Revisó Aspectos Juridicos: Mayerli Guadr Abogada - CPS – SSAB